

DECRETO 2318/1966, de 13 de agosto, por el que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Porriño (Pontevedra).

El considerable crecimiento de diversas ciudades españolas y la demanda de puestos escolares de Enseñanza Media aconseja la creación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de acuerdo con la iniciativa y colaboración de los Ayuntamientos para atender a su instalación y funcionamiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Porriño (Pontevedra).

Artículo segundo.—En el año académico mil novecientos sesenta y seis sesenta y siete se admitirán inscripciones de matrícula únicamente de los cursos primero al cuarto. El Ministerio de Educación y Ciencia autorizará la admisión de matrícula de los cursos de Bachillerato Superior en años sucesivos, según lo aconsejen las necesidades de la enseñanza y lo permita la capacidad de los locales.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2319/1966, de 13 de agosto, por el que se crea la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa María del Rosario», de Cádiz.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa María del Rosario», de Cádiz que se establecerá en la plaza de la Catedral, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades en la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2320/1966, de 13 de agosto, por el que se crea la Sección Filial número 4, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la crea-

ción de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, que se establecerá en la avenida de Palomas, número cinco, cuya Entidad colaboradora es el Instituto Pontificio de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2321/1966, de 13 de agosto, por el que se crea la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda», de La Coruña, que se establecerá en el polígono Elviña, cuya Entidad colaboradora es la Diputación Provincial de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2322/1966, de 13 de agosto, sobre declaración de «interés social» de las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Sagrado Corazón», en Albacete, de las Religiosas Madres Dominicas de la Anunciata.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta